

Modificación por Rc 1687/02

Rc 187/02

Rc 1814/02

CPA

Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Aprobado por Rc 857/02

1458

RESOLUCIÓN N°

EXPEDIENTE N° 2541-39170-

Neuquén, 30 OCT. 2002

VISTO:

La necesidad de cubrir con personal titular los cargos de Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente; y

CONSIDERANDO:

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación – Nivel Primario;

Que la Dirección General de Nivel Inicial propone el Llamado a Concurso de Ingreso a la Docencia;

Que por la Dirección General de Recursos Humanos se procedió a verificar la información respectiva;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

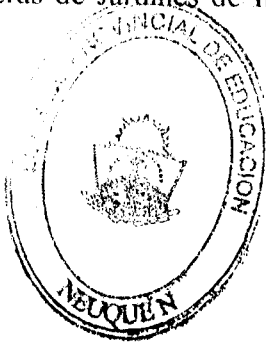
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) **LLAMAR** a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia –Títulos Docentes – para cubrir cargos de Maestras Jardineras – DIA.3 – y Maestras Preceptoras – DIA.3 – de Jardines de Infantes Integrales y Salas anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto del Docente – Ley 14473 – adoptado por Ley Provincial N° 956 – **PRIMER LLAMADO**.
- 2º) **ESTABLECER** que la presente convocatoria tendrá vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente.
- 3º) **DETERMINAR** que la nómina de vacantes corresponde a la que forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.
- 4º) **PRECISAR** que podrán participar y, de acuerdo con la siguiente prioridad, elegir cargos:
 - a) Maestras Preceptoras Titulares de Jardines de Infantes Integrales para cargos de Maestras Jardineras.
 - b) Aspirantes a Maestras Preceptoras de Jardines de Infantes Integrales.
 - c) Aspirantes a Maestras Jardineras de Jardines de Infantes Integrales y Salas anexas de Escuelas Primarias.

ES COPIA



ELNA PENEZ OTAGLIA
DIRECCION GERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

- 5º) **ESTIPULAR** que los aspirantes deberán presentar la solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables fijados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación – Nivel Primario – sito en calle Belgrano de Neuquén Capital, personalmente o por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza certificada; en este último caso se considerarán aquellas cuyo matasellos registren fecha no posterior al último día de plazo estipulado. Se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo. Para quien abra legajo lo hará con:

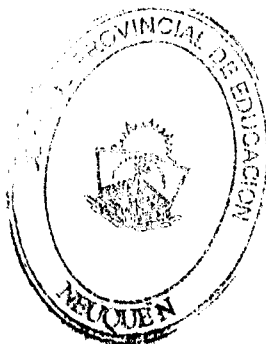
Fotocopia autenticada de:

- Título Docente registrado en la Provincia
- Partida de Nacimiento.
- Documento de Identidad incluyendo la hoja de domicilio.
- Otros Títulos oficiales de Carreras terminadas.
- Toda otra documentación que acredite su actuación docente.

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el que constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.

- 6º) **DEJAR** por sentado que no se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los requisitos, como así también que no se recibirá documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.
- 7º) **ESTABLECER** que los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del Área donde deseen desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias Comunes que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas anulará las inscripciones realizadas.
- 8º) **DETERMINAR** que los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación determinará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realicen durante el presente año.
- 9º) **SEÑALAR** que a los efectos del presente concurso y de acuerdo a la prioridad establecida en el Artículo 4º) se tendrán en cuenta las Resoluciones N° 2186/88, Anexo I, la ampliatoria N° 865/89 y las modificaciones dispuestas por la Resolución N° 0463/95.
- 10º) **ESTABLECER** que el personal docente calificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de los listados de puntaje. Cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.

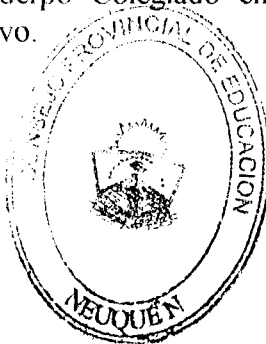
ES COPIA



9/a
Elena Feneé Quaglia
DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación

- 11°) **PUNTUALIZAR** que ante igualdad de puntaje entre dos (2) o más aspirantes se atenderá a lo determinado en el Punto XIV de la reglamentación del Artículo 63°) del Estatuto del Docente.
- 12°) **ESTABLECER** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, en fechas y horas a determinar, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en el siguiente orden: a) Maestras Preceptoras Titulares b) Aspirantes a Maestras Preceptoras c) Aspirantes a Maestras Jardineras. La elección se hará personalmente con Documento Nacional de Identidad y Número de Empleado o por interpósita persona, en este caso presentará la autorización ante Escribano o Juzgado de Paz y documentación que acredite la identidad del postulante, ratificada por Policía u Organismo Oficial de la localidad.
- 13°) **ESTABLECER** que podrán inscribirse los docentes:
- 1- Titulares en Institutos Privados de la Jurisdicción Provincial.
 - 2- Que deseen cambiar de Nivel o Modalidad.
 - 3- Que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en la Jurisdicción Provincial en el Nivel Medio, situación que acreditarán con la presentación de la Declaración Jurada de Cargos y Actividades.
- Para los casos anteriormente señalados, se deberá presentar la renuncia al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas (48) a la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado que certifique fehacientemente dicha renuncia con la aceptación de la Dirección del establecimiento en los puntos 1 y 2.
- 14°) **EXPLICITAR** que, como cualquier otro llamado de ingreso, sólo podrán participar los aspirantes que no acrediten otro cargo docente titular en ningún nivel o modalidad dentro o fuera de la Jurisdicción Provincial, con excepción de los aclarados en el Artículo precedente.
- 15°) **ORDENAR** que aquellos docentes que se encuentren inscriptos para el Movimiento de Personal (Reincorporación) e Ingreso a la Docencia simultáneamente, deberán realizar la opción correspondiente con veinte (20) días hábiles de anticipación al acto de elección de cargos establecido para el Concurso de Ingreso a la Docencia. Dicha opción deberá ser formalizada por escrito ante la Junta de Clasificación - Nivel Primario - dentro del plazo estipulado.
- 16°) **FIJAR** como fecha de toma de posesión del cargo, la que establezca el Calendario Escolar 2003-2004. En el caso eventual de que a esa fecha no se cuente aún con la Norma Legal correspondiente, dicha toma de posesión y alta del docente podrán efectivizarse contra la presentación del dictamen oficial de la Junta de Clasificación - Nivel Primario, supeditada a la Resolución del Cuerpo Colegiado en tal sentido y ratificada por el respectivo Decreto del Poder Ejecutivo.

ES COPIA



1/a

ELENA RENÉE QUIAGLIA
DIRECCIÓN GEN. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



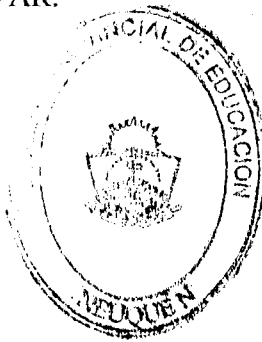
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1458
EXPEDIENTE N° 2541-39170/02

- 17º) **DEJAR** explicitado que quien tome posesión del cargo debe permanecer en el mismo por lo menos dos (2) años – Artículo 30 del Estatuto del Docente – Ley 14.473.
- 18º) **DETERMINAR** que con referencia a la presentación de la certificación de aptitud psicofísica se respetarán los términos de la Resolución N° 684/96, y será requisito necesario y excluyente la aprobación del mismo para la titularización del cargo vacante.
- 19º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Inicial se cursarán las comunicaciones de práctica.
- 20º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías: Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación – Nivel Primario; Dirección General de Distrito regional - Zonas I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Inicial a los fines establecidos en el Artículo 20º). Cumplido, ARCHIVAR.

MDM

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

p/a

ELENA RENÉE QUAGLIA
DIRECCIÓN GRAL. DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

1458
RESOLUCIÓN N°
EXPEDIENTE N° 2546 39170/02

ANEXO I

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DEL 2002 PARA INGRESO A LA DOCENCIA

GRUPOS A Y B

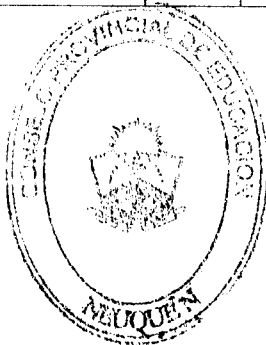
MAESTRAS DE SALA – DIA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.5	1°	"A"	CUTRAL CÓ	II	Reb. Jer. Derisio Rs. N° 776/99	107	T
2	J.7	1°	"A"	CUTRAL CÓ	II	Jub. Jiménez Cortéz Disp. N° 1099/02	108	M
3	J.14	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Jub. Gingins Disp. N° 2199/00	106	M
4	J.17	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Cr. Rs. N° 284/01	107	T
5	J.17	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Jub. De Luca Disp. N° 692/02	101	T
6	J.18	2°	"A"	PLOTTIER	VIII	Fif. Planta Rs. N° 1906/98	109	M
7	J.24	1°	"B"	S. M. ANDES	IV	Cr. Rs. 169/02	104	M
8	J.29	1°	"B"	CENTENARIO	VI	Cr. Rs. N° 278/01	109	M
9	J.31	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Trasl.Def. Carballo Rs. N° 0658/02	112	T
10	J.45	2°	"B"	SENILLOSA	VIII	Trasl.Def. Vila Rs. N° 0658/02	107	T
11	J.46	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 273/01	103	M
12	J.46	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 273/01	104	M
13	J.46	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 273/01	110	T
14	E.26	2°	"B"	EL CHOCÓN	VIII	Trasl Def. Molina Rs. N° 0658/02	101	T
15	E.102	1°	"A"	CUTRAL CÓ	II	Trasl.Def. Tarifeño Rs. N° 677/00	101	T
16	E.136	1°	"B"	NEUQUÉN	I	Trasl. Def. Carcereny Rs. N° 0658/02	102	M
17	E.234	1°	"B"	PLOTTIER	VIII	Trasl.Interj. García Rs. N° 1041/91	101	T

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat.	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.3	1°	"A"	P. HUINCUL	II	Jub. Vázquez Disp. N° 592/02	103	M
2	J.13	1°	"A"	CENTENARIO	VI	Cr. Rs. N° 284/01	106	M
3	J.14	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Asc.Jer. Jañez Rs. N° 603/01	101	M
4	J.14	1°	"A"	NEUQUÉN	I	Jub. Pérez Disp. N° 693/02	103	T
5	J.18	2°	"A"	PLOTTIER	VIII	Rn. Bravo Disp. N° 1315/02	104	M
6	J.24	1°	"B"	S.M. de los ANDES	IV	Cr. Rs. N° 251/02	102	M
7	J.30	2°	"B"	J. de los ANDES	IV	Cr. Rs. N° 259/01	104	M
8	J.44	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Tras.Def. Flecha Rs. N° 468/01	106	T
9	J.45	2°	"B"	SENILLOSA	VIII	Trasl. Def. Geldres Rs. N° 0658/02	102	T
10	J.46	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 273/01	101	M
11	J.46	1°	"A"	NEUQUÉN	VIII	Cr. Rs. N° 273/01	102	M

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA BÁSICA Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

e/a *[Signature]*
ELENA RENEE QUAGLIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIO
Consejo Provincial de Educación



Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

RESOLUCIÓN N° 1458
EXPEDIENTE N° 2541-39170/02

ANEXO II

NÓMINA DE VACANTES AL 31 DE MARZO DE 2001 PARA INGRESO A LA
DOCENCIA

GRUPO C Y D

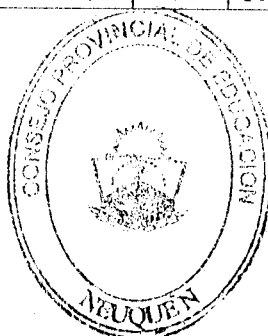
MAESTRAS JARDINERAS – DIA.3 –

Or	Est.	Cat.	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.34	1°	"C"	P. del AGUILA	II	Rn. Brechtscher Disp. N° 536/99	105	M
2	J.37	1°	"C"	R.de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 461/98	112	M
3	J.38	1°	"C"	PICÚN LEUFÚ	II	Cr. Rs. N° 369/01	110	T
4	J.41	2°	"C"	S.P. del CHAÑAR	VI	Asc.Ubic. Radovani Rs. N° 468/01	105	M
5	J.47	2°	"C"	R. de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 189/01	101	M
6	J.47	2°	"C"	R. de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 189/01	102	M
7	J.47	2°	"C"	R. de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 189/01	107	T
8	J.47	2°	"C"	R. de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 189/01	108	T
9	E.55	3°	"D"	PICÚN LEUFÚ	II	Trasl.Def. Troncoso Rs. N° 0658/02	101	M
10	E.90	3°	"D"	ALUMINÉ	IV	Trasl. Def. Romero Rs. N° 0658/02	101	T
11	E.93	2°	"D"	LOS MICHES	V	Trasl.Def. Huincaman Rs. N° 0658/02	101	M
12	E.329	1°	"C"	BUTA RANQUIL	V	Asc. Ubic. Alarcón Rs. N° 677/00	101	T

MAESTRAS PRECEPTORAS – DJA.3 –

Or	Est.	Cat	Gr.	Localidad	Dist.	Vacante	Sec	T
1	J.2	2°	"C"	LONCOPUE	VII	Asc. Jer. Retamal Rs N° 603/01	104	T
2	J.20	2	"C"	ALUMINÉ	IV	Asc. Jer. Donoso Rs. N° 468/01	103	T
3	J.34	1°	"C"	P.del AGUILA	II	Asc. Ubic. Franovich Rs. N°468/01	104	T
4	J. 37	1°	"C"	R. de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 284/01	105	M
5	J.38	1°	"C"	PICÚN LEUFÚ	II	Trasl. Def. Piazzoni Rs. N° 476/97	102	M
6	J.38	1°	"C"	PICÚN LEUFÚ	II	Cr. Rs. N° 117/02	105	T
7	J.41	2°	"C"	S.P. del CHAÑAR	VI	Cr. Rs. N° 284/01	103	T
8	J.47	2°	"C"	R.de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 189/01	101	M
9	J.47	2°	"C"	R.de los SAUCES	VI	Cr. Rs. N° 189/01	102	M

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI
VICEPRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
Vocal Rama Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

ELENA RENEE QUAGLIA
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Consejo Provincial de Educación